UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 400 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUN 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1289-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 1030-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0804-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 651-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 2592-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Memorando N° 351-2026-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación y el Memorando N° 002-2026-PCEI-VRI-UNSCH del Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre participación en la pasantía de los miembros del Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación en el Instituto Nacional de Salud - Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 2214-2025-UNSCH-CU, de fecha 29 de setiembre de 2025, se reconformó el Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de dos (02) años, a partir del 13 de agosto de 2024;

Que, con Memorando N° 351-2026-UNSCH-VRI, de fecha 13 de mayo de 2026, el Vicerrectorado de Investigación ha remitido el expediente sobre participación de los miembros del Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación en la pasantía a realizarse en el Instituto Nacional de Salud - Lima, del 24 al 26 de junio de 2026;

Que, con Memorando N° 0804-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 26 de mayo de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la participación de los miembros del Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación en la pasantía a realizarse en el Instituto Nacional de Salud - Lima;

Que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la participación de los miembros del Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en la pasantía a realizarse en el Instituto Nacional de Salud - Lima, del 24 al 26 de junio de 2026;

De conformidad con lo dispuesto con la Directiva Nº 004-2024-UNSCH-DIGA, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 400 -2026-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la Dra. ANGÉLICA RAMÍREZ ESPINOZA, Mtro. LUIS RENÁN HUAMÁN MEJIA, Mg. ALEX LÁZARO TINEO BERMÚDEZ, Dr. ENRIQUE JAVIER AGUILAR FELICES, Dr. CIRO AUGUSTO MADUEÑO GARCÍA y Dr. DAVID QUICHUA CHAICO, miembros del Comité de Ética del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la pasantía a realizarse en el Instituto Nacional de Salud - Lima, del 24 al 26 de junio de 2026.

Artículo 2°.- OTORGAR la ayuda económico a la Dra. ANGÉLICA RAMÍREZ ESPINOZA por el monto de S/ 1,260.00, al Mtro. LUIS RENÁN HUAMÁN MEJIA por el monto de S/ 1,260.00, al Mg. ALEX LÁZARO TINEO BERMÚDEZ por el monto de S/ 1,260.00, al Dr. ENRIQUE JAVIER AGUILAR FELICES por el monto de S/ 1,260.00, al Dr. CIRO AUGUSTO MADUEÑO GARCÍA por el monto de S/ 1,260.00 y al Dr. DAVID QUICHUA CHAICO por el monto de S/ 1,260.00, con cargo al Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universidad de Pregrado
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBR	:	5000276 Gestión del Programas
META-FINALIDAD	:	00003 - 0047173 Gestión del Programa
SEC-FUNC	:	0010
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte S/ 3,960.00 2.3.2.1.2.2. Viáticos y asignaciones por comisión de Servicio S/ 3,600.00

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 400 -2026-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Recursos Humanos
Comité de Ética
Interesados
Archivo

FESM/oass